

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 556-2017-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01049865) recibido el 26 de mayo de 2017, por medio del cual el Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la corrección de la Resolución N° 995-2016-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 995-2016-R del 19 de diciembre de 2016, se otorgó financiamiento por el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) a favor del profesor Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para sufragar parcialmente los gastos de sus estudios del Diplomado en Gestión Ambiental y Equilibrio Ecológico, en la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" - La Cantuta;

Que, tanto en el Visto como en el Numeral 1° de la Resolución N° 995-2016-R, se consigna respecto a la institución organizadora del evento materia de financiamiento: "...estudios del Diplomado en Gestión Ambiental y Equilibrio Ecológico, en la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" - La Cantuta";

Que, mediante el Escrito del visto el docente recurrente solicita la corrección de la Resolución N° 995-2016-R en relación a la entidad organizadora del evento financiado siendo lo correcto que se indique "Instituto de Desarrollo Empresarial San Luis Gonzaga y certificado por la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" - La Cantuta"; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en el Visto y en el Numeral 1° de la Resolución N° 995-2016-R del 19 de diciembre de 2016, el extremo referido a la denominación correcta de la entidad organizadora del evento financiado al Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según siguiente detalle:

DICE:

"...estudios del Diplomado en Gestión Ambiental y Equilibrio Ecológico, en la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" - La Cantuta"



DEBE DECIR:

“...estudios del Diplomado en Gestión Ambiental y Equilibrio Ecológico, organizado por el Instituto de Desarrollo Empresarial San Luis Gonzaga y certificado por la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” – La Cantuta”

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCE, UPG, DIGA, OPEP, ORAA,

cc. OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.